



**NOTA DE PRENSA**

## **Aena recomienda a los pasajeros que se informen sobre la normativa de seguridad relativa al equipaje de mano**

- No está permitido pasar el control de seguridad llevando aerosoles ni envases con líquidos, cremas, geles o sustancias de consistencia semejante en el equipaje de mano, excepto si van en recipientes de 100 ml. como máximo y van dentro de una única bolsa transparente con sistema de cierre de 1 litro como máximo
- Se pueden llevar medicamentos y alimentos líquidos para consumir durante el viaje (vuelo + estancia) por necesidades médicas o dietas especiales
- Aena colabora con medios humanos y técnicos como apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el cumplimiento de esta normativa
- El pasajero podrá consultar cualquier duda en los aeropuertos, en el teléfono 902404704 y en la página web aena.es

**29-jun-07** - Aena (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) recuerda a los pasajeros que, desde el 6 de noviembre de 2006, está en vigor la nueva normativa de la Unión Europea sobre seguridad que incluye restricciones en el equipaje de mano y que afecta a todos los aeropuertos de la Unión Europea y los de Noruega, Islandia y Suiza.

El nuevo Reglamento por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunitarias de seguridad aérea (el CE 1546/2006) implanta una serie de restricciones en el **equipaje de mano** que los pasajeros han de tener en cuenta antes de volar:

1. - Únicamente se pueden transportar aerosoles y recipientes con **líquidos**, cremas, geles y sustancias de consistencia semejante **en envases individuales** con capacidad no superior a 100 mililitros. y **contenidos en una bolsa de plástico** transparente con sistema de apertura/cierre y de capacidad

no superior a 1 litro. Dentro de los productos que deberán introducirse en la bolsa indicada se incluye, a título de ejemplo:

- Agua y cualquier otra bebida, sopas, jarabes, etc.
- Geles (de baño, champú, acondicionador, etc)
- Cremas (faciales, corporales, de manos, dentífrica, etc)
- Colonias, perfumes y lociones.
- Desodorante de roll-on
- Aerosoles o contenedores presurizados (desodorantes, espumas o gel de afeitar)
- Otros artículos de consistencia semejante.

El Reglamento establece una serie de **excepciones** a los casos anteriores:

.- Se puede llevar en el equipaje de mano líquidos que deban ser utilizados durante el viaje ( vuelo de ida + estancia + vuelo de vuelta) por **necesidades médicas o dietas especiales**, incluyendo medicamentos y **comidas infantiles**. En cualquier caso, deben presentarse en el control de seguridad para su inspección.

.- Se pueden pasar el control de seguridad llevando líquidos/cremas/geles, sin limitación de cantidad, adquiridos **ese día** en las **áreas comerciales situadas pasado el control de seguridad de cualquier aeropuerto de la Unión Europea o en una aeronave de una compañía aérea de la Unión Europea y empaquetados convenientemente**. Para ello el vendedor los introducirá en una bolsa sellada con el ticket de compra visible en su interior, que no deberá ser abierta hasta la finalización del viaje.

2. .- Los **ordenadores portátiles y otros artículos eléctricos/electrónicos** deberán ser presentados en el control de seguridad fuera de sus fundas para su inspección por máquina de RX y se inspeccionarán por separado.
3. .- Los **abrigos, chaquetas** y prendas de abrigo de los pasajeros son inspeccionados como piezas de equipaje de mano separadas.

### **Recomendaciones:**

\_Todos los líquidos/cremas/geles que excedan las condiciones antes mencionadas, no podrán acceder por el control de seguridad por lo que deberán ser facturados con el equipaje. Cabe destacar que el nuevo Reglamento **no establece estas limitaciones a la hora de transportar líquidos/cremas/geles en el equipaje facturado**.

\_Aena aconseja a los pasajeros que traigan la **bolsa con los líquidos** que lleven como equipaje de mano **preparada desde su casa**.

\_Se recomienda que los **medicamentos líquidos** se acompañen de la correspondiente **receta médica**.

\_En el control de seguridad el pasajeros deberá depositar **en la bandeja** para inspección -como hace con los objetos personales- **la bolsa** de plástico de 1L con los líquidos permitidos y los **líquidos exentos** (medicamentos, dietas especiales, bolsa sellada de compras en zona posterior al control de seguridad)

\_Para agilizar el paso por los puestos de seguridad, se recomienda a los pasajeros que lleven preparados **fuera de sus fundas** y del equipaje de mano los **ordenadores portátiles y aparatos eléctricos** grandes para ser inspeccionados en la máquina de RX.

Aena colabora con medios humanos y técnicos como apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el cumplimiento de esta normativa.

Para cualquier información relativa a la aplicación de la nueva normativa europea, el pasajero podrá consultar en las instalaciones aeroportuarias de Aena, en el teléfono **902 404 704** y en la página web **aena.es**.

-----